



DECRETO DE ALCALDIA Nº SSO / 2020.

ZAPALLAR, 19 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía Nº316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
- 2. El Decreto de Alcaldía Nº 4.658/2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación la 2020 del Departamento de Salud.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a Plazo fijo o Indefinido al personal de salud municipal.
- 4. Aplicación Supletoriamente de la Ley N° 18.883, articulo 70 en materias de destinación.
- **5.** La importancia que tiene el que cada funcionario este destinado a un establecimiento de salud y al departamento de salud que no es considerado establecimiento de salud para el pago de algunas asignaciones indicadas en el estatuto de la salud, para efectos remuneratorios
- 6. La importancia de dar la tranquilidad que se requiere en cuanto a la certeza jurídica del lugar donde debe desempeñar sus labores y tener claro sus superiores jerárquicos en virtud que de acuerdo a la ley de base Nº18.575, el ser servido público se está en un régimen jerarquizado y disciplinado, donde establecerse correctamente y claramente las vinculaciones en especial en las destinaciones que son el mecanismo que las fija.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE, la destinación de PAVLA JOVANNA LABBE RIFFO Cedula Nacional de Identidad: bajo la modalidad PLAZO FIJO, 44 Horas semanales a cumplir funciones en el Centro de Salud Familiar Catapilco a contar del 1° de Febrero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.
- 2°. DEROGESE, cualquier otro, acto en contrario que regule esta materia.

3º. NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio que registra la funcionaria en su carpeta del personal el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1 Registro SIAPER.
- Carpeta Personal.
 - Depto. de Salud.
- Interesado.
- Oficina de Transparencia
 Archivo: Secretaria Municipal.

/ CTL / SEC / BGE / OCA

GR.M.